

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JUAN JOSE ALMADA

Por disposición Sr. Juez de Distrito C. y C. de la 7ª. Nom. de Rosario, la Secretaria que suscribe, informa que en autos: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ Otros, s/ Apremio; Expte. 110/96, el Martillero Juan José Almada (Cuit 20-06022135/9) subastará el día 9 de Febrero de 2012 a las 15,30 hs. en la Asoc. de Martilleros, Entre Ríos 238 Rosario, el siguiente inmueble: Un lote de terreno situado en el Barrio Industrial de esta Ciudad designado con el N° 31 Manz. "D" plano 22.213 año 1931, ubicado en el Pje. letra "D" hoy De Pinedo entre Bahía Blanca y Los Andes a los 94,765 m. de Bahía Blanca hacia el Oeste y mide 8,695 m. de frente al Sud por 31,31 m. de fondo en el costado Este, 31,06 m. también de fondo en el Oeste, ambas líneas normales a la del contrafrente al Norte que mide 8,65 m. sup. total 270,01 m2. y linda por el Sud con el Pje. De Pinedo por el Este lote 30, Norte con fondos del lote 8 de Lino Pelosi y por el Oeste lote 32. Dominio T.108 F. 366 N° 47.965 Depto. Rosario. Informe del Registro: Embargos de la Municipalidad de Rosario a) Ejec. 1ra. \$ 1.000.- y b) Distrito 7a. \$ 8.500.- este juicio, c) T 119 E F. 5731 N° 402673 Juzg. Distrito 8a. \$ 3.733.71 Adm. Prov. de Impuestos c/Otro s/Ejec. Fiscal, Expte. 1244/09. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 150.000.- de no haber postores, en segunda subasta con la retasa del 25% y de no haber postores saldrá a la venta con un 20% de la base, como última base. Comprador abonará acto subasta el 10% de seña más el 3% de comisión al Martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo al aprobarse judicialmente la subasta. Según constancias de autos el inmueble se encuentra desocupado. Los impuestos, tasas, contribuciones especiales (nacionales, provinciales, municipales o comunales) y gastos referidos al art. 8 de la ley 13.512 y que se adeuden por causa del inmueble, o se generen con motivo de esta venta (IVA ley 23.905 etc.) además de gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, han de ser exclusivamente a cargo del comprador, incluidos los gastos por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, en su caso. El adquirente deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505 2° párrafo CPGC. Compra en comisión: el comprador deberá indicar dentro del 6to. día de realizada la subasta el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado o presentado ante la Actuaría de la causa. Vencido este plazo se tendrá a aquel por adjudicatario definitivo. El comitente deberá constituir domicilio legal en esa presentación. Hágase saber que previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. Copia de escritura agregada a los autos en Secretaría a disposición interesados, no admitiéndose reclamo alguno durante o una vez efectuada la subasta por falta o insuficiencia de títulos. El Inmueble será exhibido dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Santa Fe, 7 de diciembre de 2011. Liliana Peruchet de Fabbro, secretaria.

S/C 154936 Dic. 15 Dic. 19

POR

LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª. Inst. de Dist. Civ. y Com. de la 15°. Nom. Rosario, a cargo del Dr. Carlos Eduardo Cadierno, Secretaria Autorizante, hace saber que en los autos "MINNUCCI JAVIER c/ Ots. s/ Trámite Inyuccional (Art. 260 CPCC), Expte. N° 155/10, "Resuelvo Ordenar la venta en pública subasta de la mitad indivisa del Lote 64 de calle Magallanes 1838 Rosario, inscripto en el R.G.P. Al tomo 588, F°, 50/51 N° 219673 y de la mitad indivisa del Lote 62 de calle Magallanes 1826 Rosario, Inscripto en el R.G.P. Al Tomo 588 F° 50/51 N° 219673, que realizara la martillera Lidia Dora Domínguez Leguizamón, CUIT N° 27-13077070-9, el día 23 de Diciembre de 2011 a las 15.00 horas, o el día hábil siguiente de resultar feriado el propuesto, en Asociación Martilleros, sito en calle Entre Ríos 238 de Rosario, serán al contado y al mejor postor Primero: la mitad indivisa del Lote 64, con todo lo en el clavado y plantado sito en calle Magallanes 1838 Rosario Base: \$ 212.280.- Retasa del 25% menos o sea \$ 159.210.- y ultima Base 50% de la última Retasa o sea \$ 79.605.- Segundo: la mitad indivisa del Lote 62 con todo lo en el clavado y plantado sito en calle Magallanes 1826 Rosario Base: \$ 78.650.- Retasa del 25% menos o sea \$ 58.988.- y ultima Base 50% de la última Retasa o sea \$ 29.494.- Pago: quien resulte comprador abonará en el acto el 20% del precio, a cuenta, mas la comisión de ley del martillero en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Solo se admitirá la compra en comisión cuando se denunciare nombre, domicilio y N° de documento del comitente en el acta de remate. Informe del Registro Gral. de Propiedades consta inscripto el dominio a nombre de la demandada en un 50% indiviso sobre los lotes 62 y 64, no registrándose Hipotecas, pero si lo siguiente: Consta Sustitución Embargo o Inhibición al T° 120 E. F° 2112 N° 338402 fecha inscripción 20/05/2011, Definitiva Nota Anterior 121 I 5898 O 350285 O fecha Inscripción 03/07/2009, por \$ 9.128.- Banco Comafi S.A. c/ Ots. s/ Ejecutivo, Expte. N° 1110/2004, e Inhibición: al T° 121 I F° 8300 N° 371525, del 18/09/2009 por \$ 887,94.- orden Juzg. Circ. de la 5° Nom. Autos: Nuevo Banco Bisel S.A. c/ Ot s/ Sumaria, Expte. 1692/2005, Embargo: al T° 119 E F° 3612 N° 366866 por \$ 21.080 de fecha 20/08/2010, relacionado con el 50% indiviso de los lotes 62 y 64 o los presentes autos que se ejecutan. Publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y

hall de Tribunales.- Impuestos: El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que posea en concepto de tasas e impuestos, debiendo dejarse constancia de ello en el acta de remate, los que serán íntegramente a cargo del comprador, justamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2°. Párrafo del CPCC. Efectúese las comunicaciones del art. 506 del C.P.C., librándose los despachos pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, sin perjuicio de lo dispuesto por art. 503 del C.P.C.- Títulos: Copias de escrituras glosadas en Autos para su examen en secretaría, no admitiéndose reclamos de ningún tipo una vez realizada la subasta. El expediente deberá ser entregado al Juzgado, cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Exhibición: del inmueble día 21 de Diciembre de 2011 de 11 hs. a 13 hs. Informes tel. 0341-4566891 de 16 hs. a 20 hs., cel. 0341-155033438.- Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 7 de diciembre de 2011. Hernán C. Gutiérrez, secretario subrogante.

§ 235 154944 Dic. 15 Dic. 19

POR

LEANDRO MACAYA

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos: MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/OTRO S/APREMIO FISCAL Expte. Nº 345/09, se ha dispuesto que el Martillero Leandro Macaya (MATRICULA 1746-M-171), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 22 de diciembre de 2011 a las 10:30 hs. o el día siguiente posterior hábil a la misma hora, en las puertas del Juzgado Comunal de Puerto Gra. San Martín lo siguiente: Dos lotes de terreno, situados en el Pueblo Puerto San Martín (Colonia Jesús María) Departamento San Lorenzo de esta Provincia, designados con los números DIECIOCHO y VEINTE de la manzana número TRES, en el plano archivado bajo el número noventa y dos mil cuarenta y cinco del año mil novecientos cuarenta y ocho, los que unidos como están se encuentran ubicados en una calle Sin Nombre entre el camino (Puerto San Martín a Ruta Rosario - Santa Fe) y el Arroyo San Lorenzo, a los noventa y cinco metros del Camino citado hacia el Sud, y miden: cuarenta y cinco metros de frente al Este, lindando con calle Sin Nombre; treinta metros de fondo en su costado Norte por donde lindan con el lote número diecisiete y treinta y nueve metros cincuenta y seis centímetros en su contrafrente al Oeste lindando con parte del lote número diecinueve; y treinta metros cuatrocientos ochenta y cinco milímetros también de fondo en su costado Sud lindando con el Arroyo San Lorenzo. Forman una superficie total de un mil doscientos sesenta y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados. Inscripto al Tº 66 Fº 66 Nº 39596 Dto. San Lorenzo. El inmueble saldrá a la venta en el carácter de ocupación que surge del acta de constatación y con la Base de \$ 20.000.-, de no haber postores con una retasa del 25% , y de persistir la falta de postores con una última base del 20%. Inf. del Reg. Gral.: libre de Inhibiciones e hipotecas, pero sí los siguientes embargos: 1) por \$ 6.848,53.- insc al Tº 120 E Fº 2004 Nº 335881 de fecha 16/05/2011, Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, Expte. Nº 116/11, autos: Municipalidad de Puerto General San Martín c/ Ordoñez Margarita y Otra s/ Apremio Fiscal.- 2) por \$ 6.264,97.- insc al Tº 118 E Fº 3139 Nº 347690 de fecha 25/06/2009, de estos autos y juzgado y 3) por \$ 6.264,97.- insc al Tº 118 E Fº 3140 Nº 347691 de fecha 25/06/2009, de estos autos y juzgado. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 30% del importe total de la compra y la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales de Rosario para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la fecha de la subasta y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y del art. 488 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto pro el art. 503 del CPCC. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiente y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. F Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Por tratarse de un terreno baldío los posibles interesados podrán presentarse en el domicilio del mismo para su evaluación o comunicarse con el martillero actuante. Exhibición dos días

hábiles anteriores a la subasta de 14 a 16 hs. Todo se hace saber a los efectos legales. Rosario, de Diciembre de 2011. Dr. Santiago M. Malé Franch, Secretario. PUBLICACION SIN CARGO.-

S/C 155142 Dic. 15 Dic. 19
